

2780

RESOLUCION No. 87-2-2-P- 00422

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC C. LTDA."

QUE el ingeniero Jorge Bucaram Bucaram, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-236-IL del 13 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-083 del 20 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC C. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- 00422
Compañía: "IMPORTADORA NACIONAL IMPONAC C. LTDA."

Registador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscríba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 35 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de noviembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se procedió a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 FEB. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

WM/adem
DL:AJT
Exp. No. 23482-77

WZ

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.183 a 20.187, Número 4.438 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.872 del Re

perterio .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta y
siete.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 29.692 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos o-
chenta y siete.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



53 FEB. 1987